

Unión Internacional de Telecomunicaciones

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**Serie A**  
**Suplemento 3**  
(07/2012)

SERIE A: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL UIT-T

---

**Directrices para la colaboración del IETF y  
el UIT-T**

Recomendaciones UIT-T de la serie A – Suplemento 3





## Suplemento 3 a las Recomendaciones UIT-T de la serie A

### Directrices para la colaboración del IETF y el UIT-T

#### Resumen

En este Suplemento se dan pautas para ayudar a establecer la colaboración en materia de normalización entre el UIT-T y la Sociedad Internet (ISOC)/Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF).

#### Historia

| Edición | Recomendación    | Aprobación | Comisión de Estudio |
|---------|------------------|------------|---------------------|
| 1.0     | ITU-T A Suppl. 3 | 2001-11-30 | TSAG                |
| 2.0     | ITU-T A Suppl. 3 | 2012-07-04 | TSAG                |

## PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta publicación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta publicación es voluntaria. Ahora bien, la publicación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente publicación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de publicaciones.

En la fecha de aprobación de la presente publicación, la UIT no ha recibido] notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta publicación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2012

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

|     | <b>Página</b>   |
|-----|---|
| 1   | Introducción y alcance ..... 1                                      |
| 2   | Directrices sobre colaboración ..... 2                              |
| 2.1 | Interacción entre los temas de estudio del UIT-T o del IETF ..... 2 |
| 2.2 | Representación ..... 3  |
| 2.3 | Comunicación fuera de las reuniones ..... 3                         |
| 2.4 | Listas de correo ..... 4  |
| 2.5 | Compartición de documentos ..... 4                                  |
| 2.6 | Referencia cruzada simple ..... 6                                   |
| 2.7 | Trabajos preliminares ..... 6                                       |
| 2.8 | Indicaciones adicionales ..... 6                                    |
| 3   | Referencias ..... 7   |
| 3.1 | Referencias normativas ..... 7                                      |
| 3.2 | Referencias informativas ..... 8                                    |



## Suplemento 3 a las Recomendaciones UIT-T de la serie A

### Directrices para la colaboración del IETF y el UIT-T

#### 1 Introducción y alcance

En este Suplemento se dan pautas para ayudar a establecer la colaboración en materia de normalización entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Sociedad Internet (*Internet Society*, ISOC)/Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (*Internet engineering task force*, IETF). La pronta identificación de temas de interés mutuo permitirá entablar relaciones constructivas de trabajo basadas en el respeto entre las dos organizaciones.

En el IETF, el trabajo se realiza en Grupos de Trabajo (GT) esencialmente a través de listas de correo públicas y abiertas, en lugar de mediante reuniones presenciales. Los Grupos de Trabajo están organizados en Sectores y cada Sector es dirigido por dos Codirectores de Sector. Todos los Directores de Sector integran el Grupo de Dirección de Ingeniería Internet (*Internet engineering steering group*, IESG).

En el UIT-T, las Cuestiones de Estudio definen el trabajo. Estas Cuestiones se elaboran principalmente en reuniones presididas por relatores (a menudo llamadas reuniones del "Grupo de Relator") y, en general, son asignadas a Grupos de Trabajo dirigidos por un Presidente del GT. A su vez, los grupos informan a la Comisión de Estudio (CE) rectora que está dirigida por un Presidente de la CE. Asimismo, el trabajo puede efectuarse en los grupos temáticos del UIT-T (véase la cláusula 2.5).

Para fomentar la comunicación continua entre el UIT-T y el IETF, es importante identificar y establecer personas de contacto dentro de cada organización. Estos contactos comprenden:

#### 1) **Presidentes de Comisiones de Estudio del UIT-T y Directores de Sector del IETF**

El Director de un Sector del IETF es la persona responsable de supervisar el centro de actividad principal y tiene un mandato similar al del Presidente de una Comisión de Estudio del UIT-T. Estos puestos suelen ser de larga duración (varios años) y ofrecen estabilidad al contacto entre las dos organizaciones para un tema dado.

#### 2) **Relatores del UIT-T y Presidentes de Grupos de Trabajo del IETF**

El Presidente de un Grupo de Trabajo del IETF es la persona designada para dirigir toda la actividad relativa a una tarea específica dentro de un sector determinado y tiene un mandato similar al de un Relator del UIT-T. Éstos son puestos de trabajo (de un año o más) que suelen terminar cuando se completa la labor referente a un tema concreto. En este caso, la colaboración es muy útil para asegurar que el trabajo realmente se efectúa.

#### 3) **Otros contactos**

Puede ser muy conveniente establecer otros contactos para temas específicos de interés mutuo. Estos contactos deben establecerse durante las primeras etapas del trabajo y, en algunos casos, la persona de contacto designada por cada organización puede ser el mismo individuo. Además, el UIT-T posee un nivel adicional de gestión, a saber, el Presidente del Grupo de Trabajo. De vez en cuando, puede ser útil que esta persona intercambie puntos de vista con Presidentes de Grupos de Trabajo del IETF y con Directores de Sector.

NOTA – Los Directores de Sector y los Presidentes de Grupos de Trabajo actuales del IETF figuran en los planes de trabajo de los Grupos del IETF. Los Presidentes de Comisiones de Estudio y los relatores actuales del UIT-T aparecen en la página web del UIT-T.

## **2 Directrices sobre colaboración**

Esta cláusula describe cómo pueden aprovecharse los procesos existentes entre el marco del IETF y el UIT-T para posibilitar la colaboración entre ambas organizaciones.

### **2.1 Interacción entre los temas de estudio del UIT-T o del IETF**

Las Comisiones de Estudio que han identificado temas de estudio relacionados con IP deberían evaluar su relación con los temas definidos en el IETF. Los actuales Grupos de Trabajo del IETF y sus planes de trabajo (donde el IETF define el alcance de la actividad) están indicados en los archivos del IETF (véase la cláusula 2.8.1).

La Comisión de Estudio puede decidir que para la elaboración de una Recomendación sobre un tema determinado es útil la colaboración del IETF. La Comisión de Estudio debe dejar constancia de esta colaboración en su plan de trabajo (concretamente, en el plan de estudio de cada Cuestión conexas), describiendo su objetivo y el resultado previsto.

Por su parte, los Grupos de Trabajo del IETF también deberían evaluar e identificar los puntos de convergencia con el UIT-T y reflejar la colaboración con la Comisión de Estudio del UIT-T en su plan de trabajo.

A continuación se esboza un proceso que puede permitir a cada Grupo estar informado sobre los nuevos temas de estudio del otro.

#### **2.1.1 Cómo se informa el UIT-T sobre los temas de estudio vigentes del IETF**

Es responsabilidad de cada Comisión de Estudio examinar los Grupos de Trabajo del IETF vigentes para determinar si hay temas de interés mutuo. Los planes de trabajo de los Grupos y los proyectos Internet activos están disponibles en la página web del IETF (<http://datatracker.ietf.org/wg/>). Si una Comisión de Estudio identifica un tema convergente, los dirigentes de dicha Comisión deberían ponerse en contacto tanto con el Presidente del Grupo de Trabajo del IETF como con los Directores de Sector responsables. Esta comunicación se puede enviar junto con una Declaración de Coordinación oficial (véase la cláusula 2.3).

#### **2.1.2 Cómo se informa el IETF sobre los temas de estudio vigentes del UIT-T**

El IETF, a través de sus representantes, estudiará periódicamente la labor de las diversas Comisiones de Estudio. Las páginas web de todas las Comisiones de Estudio del UIT-T están disponibles en el sitio web del UIT-T y en ellas se detallan la lista actualizada de Cuestiones y el programa de trabajo vigente de cada una. Cuando un Sector o un Grupo de Trabajo identifiquen un tema de interés común, remitirán el asunto a los correspondientes Presidentes de Grupos de Trabajo y Directores de Sector. Ellos serán los encargados de considerar el envío de una Declaración de Coordinación a la Comisión de Estudio apropiada.

#### **2.1.3 Cómo se informa el UIT-T sobre los nuevos temas de estudio propuestos en el IETF**

El IETF mantiene una lista de correos para la distribución de los nuevos temas de estudio propuestos entre las organizaciones de elaboración de normas. Muchos de estos temas pueden identificarse en sesiones propuestas de otros órganos interesados en los mismos y en los proyectos de planes de trabajo de los Grupos. El IETF transmite los proyectos de planes de trabajo de todos los Grupos de Trabajo nuevos y modificados, así como los anuncios de sesiones de otros órganos interesados en los mismos temas a la lista de correos IETF NewWork. Una lista de correo del UIT-T está suscrita a esta lista. Se recomienda a los dirigentes de las Comisiones de Estudio que se registren en esta lista de distribución del UIT-T, que mantiene la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB). En la lista de nombres específica de las Comisiones de Estudio pueden figurar los Presidentes y Vicepresidentes de dichas Comisiones, los Presidentes de Grupos de Trabajo, los relatores interesados y otros expertos designados por la Comisión de Estudio y su Consejero. Esto permitirá a las Comisiones de Estudio estar al tanto de los nuevos temas de estudio



y determinar si éstos coinciden con los suyos o revisten algún tipo de interés para sus respectivas Comisiones. Se espera que esta lista de correos reciba algunos mensajes mensualmente.

Cada Presidente de Comisión de Estudio, o representante designado, puede hacer comentarios sobre estos planes de trabajo respondiendo a la lista de correos del IESG ([iesg@ietf.org](mailto:iesg@ietf.org)) e indicando claramente el puesto que ocupa en el UIT-T y la naturaleza de su interés. En la lista de correos del IESG se prefieren correos electrónicos en texto sin formato.

Cabe señalar que estos nuevos planes de trabajo de los Grupos permanecerán tan sólo dos semanas en la lista de correos, por lo que ésta debe ser consultada continuamente.

#### **2.1.4 Cómo se informa el IETF sobre los nuevos temas de estudio del UIT-T**

El UIT-T añade nuevos temas de estudio a través de la creación o actualización de Cuestiones que están disponibles en las páginas web de las Comisiones de Estudio del UIT-T. Asimismo, el programa de trabajo del UIT-T está documentado en los sitios web que cada una de sus Comisiones de Estudio tiene disponibles en la web del UIT-T.

Las Comisiones de Estudio envían las actualizaciones a la lista de correos IETF new-work a medida que las Cuestiones se proyectan o crean, los mandatos de las cuestiones se elaboran o actualizan, o, del mismo modo, cuando existen indicios de que algún aspecto concreto puede ser de interés para el IETF. Los Directores de Sector o Presidentes de Grupos de Trabajo del IETF deben enviar sus comentarios por conducto de una Declaración de Coordinación o directamente por correo electrónico al Presidente de la Comisión de Estudio pertinente cuando haya solapamiento de trabajos o interés mutuo.

## **2.2 Representación**

La ISOC, incluido su órgano normativo IETF, es Miembro del Sector del UIT-T. En consecuencia, los delegados de la ISOC tienen los mismos derechos que otros Miembros de dicho Sector (véase la cláusula 2.2.1). Recíprocamente, los delegados del UIT-T pueden participar en el trabajo del IETF como representantes del UIT-T (véase la cláusula 2.2.2). Para fomentar la colaboración, es útil facilitar la comunicación entre las organizaciones como se describe a continuación.

### **2.2.1 Reconocimiento del IETF en el UIT-T**

Los expertos y representantes del IETF, elegidos por sus dirigentes, pueden participar en las reuniones del UIT-T como delegados de la ISOC. El Coordinador de la ISOC facilitará el registro y la verificación de estas personas según corresponda.

### **2.2.2 Reconocimiento del UIT-T en la ISOC/IETF**

Los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T pueden autorizar la asistencia de uno o más miembros a una reunión del IETF como delegados oficiales del UIT-T con facultad para hablar en nombre de la Comisión de Estudio (o de un Grupo de Relator determinado). El Presidente de la Comisión de Estudio comunicará la lista de delegados del UIT-T por correo electrónico al Presidente del Grupo de Trabajo del IETF, con copia a los Directores de Sector así como a la Comisión de Estudio. Obsérvese que, según el procedimiento del IETF, las opiniones expresadas por tales delegados poseen el mismo valor que las emitidas por cualquier otro participante del Grupo de Trabajo.

## **2.3 Comunicación fuera de las reuniones**

Se aconseja la comunicación oficiosa entre las personas de contacto y los expertos de ambas organizaciones. Sin embargo, cabe mencionar que la comunicación oficial de una Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Relator del UIT-T con una persona de contacto del IETF debe ser aprobada y señalada como procedente de la Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Relator en cuestión. Las Declaraciones de Coordinación oficiales del UIT-T al IETF han de

transmitirse con arreglo a los procedimientos descritos en RFC 4053 [2]. El IETF pone a disposición estas Declaraciones en una página web de Declaraciones de Coordinación en <https://datatracker.ietf.org/liaison/>. Del mismo modo, el IETF nombra un responsable para tratar cada Declaración que se recibe. El nombre y la información de contacto de la persona responsable, así como cualquier plazo aplicable, se indican junto con los enlaces a las Declaraciones en esta página web.

Las Declaraciones de Coordinación oficiales enviadas al UIT-T por la Comisión de Arquitectura de Internet (IAB), el Grupo de Dirección de Ingeniería Internet (IESG), el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF) y los Grupos de Trabajo o Sectores del IETF son elaboradas, aprobadas y transmitidas con arreglo a los procedimientos descritos en RFC 4053 [2] y Recomendación UIT-T A.1 [15]. La comunicación formal tiene por objeto posibilitar el intercambio de posiciones entre el IETF y el UIT-T al margen de los documentos reales (como se describe en la cláusula 2.5.1). Esto incluye, por ejemplo, los comentarios sobre documentos y las solicitudes de contribuciones.

## **2.4 Listas de correo**

Todos los Grupos de Trabajo del IETF y las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-T tienen listas de correo asociadas.

En el IETF, la lista de correos es el vehículo primario para debatir y tomar decisiones. Se recomienda que los expertos del UIT-T interesados en determinados temas de los Grupos de Trabajo del IETF se suscriban a estas listas y participen en ellas. Las listas de correo de los GT del IETF están abiertas a todos los suscriptores. La suscripción a las listas de correo de los Grupos de Trabajo del IETF y la información de archivo vienen indicadas en el plan de trabajo de cada Grupo. En el UIT-T, la TSB ha establecido listas de correo oficiales para las Cuestiones, Grupos de Trabajo y otros asuntos dentro de las Comisiones de Estudio (en la página web del UIT-T figuran más detalles). Estas listas de correo se utilizan generalmente para la correspondencia del UIT-T, lo cual incluye debates técnicos, logística de reuniones, informes, etc.

NOTA – Cabe destacar que los suscriptores particulares de esta lista deben estar afiliados a un Miembro del UIT-T o a un asociado (en estos momentos, no se incluyen automáticamente todos los participantes del IETF como Miembros, sin embargo, el Coordinador de la ISOC, como Miembro, puede facilitar el acceso tanto a expertos técnicos del IETF como a representantes o administradores de coordinación).

Los participantes del IETF pueden suscribirse a las listas de correo de los Grupos Temáticos del UIT-T si proceden de un país que sea Miembro del UIT-T.

## **2.5 Compartición de documentos**

Durante la colaboración del UIT-T y el IETF, es importante que los Grupos de Trabajo técnicos compartan proyectos y documentos de trabajo. Los conceptos y especificaciones propuestos inicialmente pueden enviarse por correo electrónico (sólo repitiendo el concepto y sin incluir los detalles de la especificación) a través de las listas de correo del IETF y el UIT-T. Además, los documentos de trabajo (o URL) de proyectos de Recomendaciones, proyectos Internet o RFC pueden circular también entre las organizaciones como se describe a continuación.

Los proyectos Internet están disponibles en la página web del IETF. El UIT-T puede poner a disposición del IETF documentos seleccionados del UIT-T, sea cual sea su fase de desarrollo, adjuntándolos a una Declaración de Coordinación. Aunque una comunicación puede indicar una dirección donde se puede descargar un documento no ASCII (por ejemplo, Word), se desaconseja adjuntar archivos en formato patentado a una lista de correos IETF. Cabe mencionar también que la versión oficial de todos los documentos del IETF utiliza un formato de código ASCII.

### **2.5.1 Contribuciones y Declaraciones de Coordinación del IETF al UIT-T**

Normalmente, el IETF envía sus documentos (por ejemplo, proyectos Internet) o las direcciones donde se encuentran a las Comisiones de Estudio del UIT-T en forma de Declaración de Coordinación (véase RFC 4053 [2]). No obstante, también puede someterlos de forma excepcional a una Comisión de Estudio como contribución de la ISOC de conformidad con la Recomendación UIT-T A.2 [16]. Para garantizar que el IETF lo ha autorizado debidamente, el Grupo de Trabajo del IETF debe confirmar que los proyectos en cuestión son de interés mutuo, que es provechoso transmitirlos al UIT-T para su estudio, comentario y posible utilización, y que el estado del documento está indicado exactamente en la carta de presentación. Una vez acordado esto, los Directores de Sector correspondientes deben revisar la petición del Grupo de Trabajo y aprobarla. En ese caso, se observan las normas del IETF Trust [3]. A continuación, las contribuciones deben transmitirse (con la aprobación indicada) a la TSB para que las distribuya como una contribución de una Comisión de Estudio. Obsérvese que el material remitido al UIT-T en forma de contribución de la ISOC se rige por la cláusula 3.1.5 de la Recomendación UIT-T A.1 [15]. Sólo se podrán realizar este tipo de contribuciones una vez recibida la aprobación necesaria de los responsables del trabajo en cuestión. En caso contrario, una Declaración de Coordinación podría ser apropiada. Para más información, véase la RFC 5378 [3] y la Recomendación UIT-T A.1 [15].

### **2.5.2 Contribuciones y Declaraciones de Coordinación del UIT-T al IETF**

Una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo del UIT-T puede enviar textos de proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas al IETF, indicando claramente su estado, como una contribución en forma de Declaración de Coordinación o proyecto Internet. Los proyectos Internet son documentos temporales del IETF que expiran seis meses después de su publicación. La Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo debe decidir si es provechoso transmitirlos al IETF para su estudio, comentario y posible utilización. En función de lo establecido en su mandato, las reuniones de los Grupos de Relator pueden autorizar el envío de documentos de trabajo al IETF en forma de proyectos Internet.

Si la Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo decide transmitir el texto como proyecto Internet, se indicaría al editor de documentos que preparase la contribución en el formato de proyecto Internet (en ASCII y facultativamente en formato postscript según se indica en RFC 2223 [8]) y que lo publicara a través de <https://datatracker.ietf.org/idst/upload.cgi>. El material presentado como proyecto Internet o destinado a ser incluidos en un proyecto Internet o RFC se rige por las normas establecidas en las RFC 5378 [3], 3979 [4] y 4879 [5]. Otra posibilidad sería que la Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Relator adjuntara el texto a una Declaración de Coordinación formal.

Tanto el relator como el editor de documentos deben señalarse como personas de contacto en la contribución. Ésta debe indicar también claramente su estado de desarrollo en la Comisión de Estudio del UIT-T en cuestión.

NOTA – Las Declaraciones de Coordinación y sus archivos adjuntos enviados al IETF se publican en la página web de IETF.

### **2.5.3 UIT-T e IETF**

Cabe esperar que los procedimientos indicados en las cláusulas 2.5.1 y 2.5.2 sean utilizados con frecuencia de forma simultánea por un Grupo de Trabajo del IETF y una Comisión de Estudio del UIT-T con vistas a colaborar en un tema de interés mutuo.

Asimismo, se prevé que el resultado de la colaboración sea la documentación completa por parte de un órgano y su referencia por otro (para más detalles, véase la cláusula 2.6). Es decir, se desaconseja un texto común o conjunto debido a las diferencias actuales en lo relativo a los procedimientos de aprobación y revisión de documentos. Cuando se realice un trabajo complementario en ambas organizaciones que culmine en Recomendaciones o RFC, se deberían

tener en cuenta las distintas perspectivas, métodos de trabajo y procedimientos de las dos organizaciones. En otras palabras, cada organización debe conocer los procedimientos de la otra y tratar de respetarlos durante la colaboración.

## **2.6 Referencia cruzada simple**

La Recomendación UIT-T A.5 [6] describe el proceso para incluir referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T. Asimismo, la Recomendación UIT-T A.5 aborda la situación en la que una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo decide incorporar directamente el texto de otra organización en el de una Recomendación en lugar de hacer referencia a ella. La información específica para hacer referencia a las RFC del IETF se encuentra en <http://itu.int/ITU-T/go/ref-ietf-isoc>.

En la sección 6.1.1 de la RFC 2026 [7] se explica el proceso para referirse a otras normas abiertas (por ejemplo, Recomendaciones del UIT-T) en las RFC del IETF.

## **2.7 Trabajos preliminares**

El UIT-T y el IETF proporcionan mecanismos para el pronto debate sobre nuevas esferas de trabajo posibles antes del inicio oficial de la labor de una Comisión de Estudio del UIT-T o la creación de un Grupo de Trabajo del IETF.

La Recomendación UIT-T A.7 [17] define los objetivos, métodos y procedimientos para la creación y el funcionamiento de los Grupos Temáticos del UIT-T. Los Grupos Temáticos se crean normalmente en nuevas esferas de trabajo para cubrir una necesidad de resultados concretos a corto plazo sobre un tema específico. Los participantes del IETF que no sean Miembros o asociados del UIT-T, pueden participar plenamente en la labor de los Grupos Temáticos del UIT-T si proceden de un país Miembro del UIT-T.

En el IETF, la RFC 5434 [13] proporciona orientaciones para las sesiones de otros órganos interesados en los mismos temas. Los objetivos que no se han alcanzado en la fase del Grupo de Trabajo pueden estudiarse en dichas sesiones. En ese sentido, estas sesiones suelen medir el interés en la creación de Grupos de Trabajo. En algunos casos, los debates continúan a través de las listas de correo.

## **2.8 Indicaciones adicionales**

### **2.8.1 Información sobre el IETF que puede ser útil para los participantes del UIT-T**

La información sobre los procedimientos del IETF está disponible en los documentos de las referencias informativas y las direcciones enumeradas a continuación.

Nota – Las RFC no se modifican después de su publicación, por lo que normalmente quedan obsoletas o se actualizan mediante otras RFC. Estas actualizaciones se registran en el archivo rfc-index.txt.

Lista vigente y estado de todas las RFC del IETF:

<ftp://ftp.ietf.org/rfc/rfc-index.txt>

Lista y descripción vigentes de todos los proyectos Internet del IETF:

<ftp://ftp.ietf.org/internet-drafts/lid-abstracts.txt>

Lista vigente de los Grupos de Trabajo del IETF y sus planes de trabajo (incluye los contactos de Directores de Sector y Presidentes de GT, información de listas de correo, etc.):

<http://www.ietf.org/dyn/wg/charter.html>

Lista vigente de otros órganos interesados registrados:

<http://trac.tools.ietf.org/bof/trac/>

Páginas del Editor de RFC sobre la publicación de RFC (incluye herramientas disponibles y muchas orientaciones:

<http://www.rfc-editor.org/pubprocess.html>

Lista vigente de Declaraciones de Coordinación:

<https://datatracker.ietf.org/liaison/>

Notificaciones y política de derechos de propiedad intelectual del IETF:

<http://www.ietf.org/ipr/>

El Tao del IETF – *Una guía para principiantes acerca del Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet*:

<http://www.ietf.org/tao.html>

## **2.8.2 Información sobre el UIT-T que puede ser útil para los participantes del IETF**

La información sobre el UIT-T está disponible en las referencias informativas y en las siguientes direcciones:

Página principal del UIT-T:

<http://itu.int/ITU-T>

Lista de todas las Recomendaciones del UIT-T:

<http://itu.int/itu-t/recommendations/>

Página principal de la Comisión de Estudio del UIT-T para la Comisión de Estudio NN (donde NN es el número de dos cifras de la Comisión de Estudio):

<http://itu.int/ITU-T/studygroups/comNN/>

Política, formularios y bases de datos de propiedad intelectual:

<http://itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/default.aspx>

Lista vigente de los Grupos Temáticos del UIT-T activos:

<http://itu.int/en/ITU-T/focusgroups/Pages/default.aspx>

Procedimientos del UIT-T que incluyen:

- Resolución 1, *Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)*.
- Resolución 2, *Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T*.  
<http://itu.int/publ/T-RES/es>

Guía del autor para elaborar las Recomendaciones del UIT-T:

<http://itu.int/ITU-T/go/author-guide>

Plantillas para contribuciones y Declaraciones de Coordinación:

<http://itu.int/ITU-T/studygroups/templates/index.html>

## **3 Referencias**

### **3.1 Referencias normativas**

- [1] Daigle, L., Ed., and Internet Architecture Board, *IAB Processes for Management of IETF Liaison Relationships*, BCP 102, RFC 4052, abril de 2005.
- [2] Trowbridge, S., Bradner, S., and F. Baker, *Procedures for Handling Liaison Statements to and from the IETF*, BCP 103, RFC 4053, abril de 2005.
- [3] Bradner, S., Ed., and J. Contreras, Ed., *Rights Contributors Provide to the IETF Trust*, BCP 78, RFC 5378, noviembre de 2008.
- [4] Bradner, S., Ed., *Intellectual Property Rights in IETF Technology*, BCP 79, RFC 3979, marzo de 2005.
- [5] Narten, T., *Clarification of the Third Party Disclosure Procedure in RFC 3979*, BCP 79, abril de 2007.

- [6] Recomendación UIT-T A.5 (2008), *Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T*, Unión Internacional de Telecomunicaciones.

### 3.2 Referencias informativas

- [7] Bradner, S., *The Internet Standards Process – Revision 3*, BCP 9, RFC 2026, octubre de 1996.
- [8] Postel, J. and J. Reynolds, *Instructions to RFC Authors*, RFC 2223, octubre de 1997.
- [9] Brett, R., Bradner, S., and G. Parsons, *Collaboration between ISOC/IETF and ITU-T*, RFC 2436, octubre de 1998.
- [10] Fishman, G. and S. Bradner, *Internet Engineering Task Force and International Telecommunication Union – Telecommunications Standardization Sector Collaboration Guidelines*, RFC 3356, agosto de 2002.
- [11] Hovey, R. and S. Bradner, S., *The Organizations Involved in the IETF Standards Process*, BCP 11, RFC 2028, octubre de 1996.
- [12] Bradner, S., *IETF Working Group Guidelines and Procedures*, BCP 25, RFC 2418, septiembre de 1998.
- [13] Narten, T., *Considerations for Having a Successful Birds-of-a-Feather (BOF) Session*, RFC 5434, febrero de 2009.
- [14] Alvestrand, H., *A Mission Statement for the IETF*, BCP 95, RFC 3935, octubre de 2004.
- [15] Recomendación UIT-T A.1 (2008), *Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)*, Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- [16] Recomendación UIT-T A.2 (2008), *Presentación de contribuciones al UIT-T*, Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- [17] Recomendación UIT-T A.7 (2008), *Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo*, Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- [18] Recomendación UIT-T A.8 (2008), *Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas*, Unión Internacional de Telecomunicaciones.



## **SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T**

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Serie A</b> | <b>Organización del trabajo del UIT-T</b>   |
| Serie D        | Principios generales de tarificación  |
| Serie E        | Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos             |
| Serie F        | Servicios de telecomunicación no telefónicos  |
| Serie G        | Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales  |
| Serie H        | Sistemas audiovisuales y multimedia   |
| Serie I        | Red digital de servicios integrados   |
| Serie J        | Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia         |
| Serie K        | Protección contra las interferencias  |
| Serie L        | Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior                   |
| Serie M        | Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes                              |
| Serie N        | Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión                    |
| Serie O        | Especificaciones de los aparatos de medida  |
| Serie P        | Terminales y métodos de evaluación subjetivos y objetivos   |
| Serie Q        | Conmutación y señalización  |
| Serie R        | Transmisión telegráfica   |
| Serie S        | Equipos terminales para servicios de telegrafía   |
| Serie T        | Terminales para servicios de telemática   |
| Serie U        | Conmutación telegráfica   |
| Serie V        | Comunicación de datos por la red telefónica   |
| Serie X        | Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad   |
| Serie Y        | Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y redes de la próxima generación |
| Serie Z        | Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación                          |